



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN  
Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional

CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS

UNIDAD RESPONSABLE:

CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO  
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA  
ADOLESCENCIA

ESTRUCTURA:  
ENERO 2019

FOJAS: 76

CLAVE DE REGISTRO:

MOE-R00-001-2019

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

10 de Septiembre de 2020

REGISTRÓ

\_\_\_\_\_  
LIC. MARÍA HILDA SAM IBARRA  
DIRECTORA DE DISEÑO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA  
Y LA ADOLESCENCIA**

**VALIDÓ**

---

**Anali Santos Aviles**  
**Titular de la Dirección General de Recursos  
Humanos y Organización**

**REVISÓ**

---

**María Hilda Sam Ibarra**  
**Titular de la Dirección de Diseño y Desarrollo  
Organizacional**

Fecha de aprobación: 10 SEP 2020

Este documento se integra con 76  
fojas útiles Elaborado con base en  
estructura 1 de enero de 2019.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA  
Y LA ADOLESCENCIA**

**APROBÓ**

---

**Jorge Carlos Alcocer Varela**  
**Titular de la Secretaría de Salud**

**DICTAMINÓ**

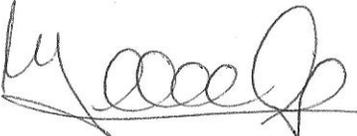
---

**Pedro Flores Jiménez**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**IDENTIFICACIÓN DE FIRMA DE VALIDACIÓN DEL  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO  
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA  
ADOLESCENCIA**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
<p><b>DRA. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY</b></p> <p><b>DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA</b></p>	

Elaborado con base en estructura del 1ro. de enero de 2019, este documento se integra de 76 fojas útiles. El 8 de marzo de 2019, la Subsecretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, mediante oficio SSFP/408/0280/2019 y SSFP/408/DGOR/0329/2019, aprueba y registra la estructura orgánica del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con vigencia organizacional al 1ro. de enero de 2019.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**Subsecretaría de Prevención y Promoción**  
**de la Salud**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL  
CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**Diciembre, 2019**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE  
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>3</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>9</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>18</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>19</b>
<b>V. ORGANIGRAMA</b>	<b>24</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>27</b>
<b>Dirección General</b>	<b>27</b>
<b>Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia</b>	<b>31</b>
Subdirección Técnica de Salud de la Infancia	<b>34</b>
Departamento de Vacunación y Red de Frío	<b>37</b>
Subdirección de Coordinación y Operación del CONAVA	<b>39</b>
Subdirección de Componentes Estratégicos de la Adolescencia	<b>42</b>
Departamento de Atención Integrada de la Adolescencia	<b>45</b>



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE  
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

	<b>Dirección de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia</b>	<b>47</b>
	Subdirección de Coordinación y Operación del Consejo Nacional de Prevención y Tratamiento del Cáncer.	<b>49</b>
	Departamento de Vinculación Operativa Institucional	<b>51</b>
	Departamento de Seguimiento y Evaluación de Consejos Estatales	<b>52</b>
	Subdirección de Estrategias y Desarrollo de Programas	<b>53</b>
	Departamento de Monitoreo a Programas	<b>55</b>
	Departamento de Seguimiento Operativo	<b>57</b>
	<b>Coordinación Administrativa</b>	<b>59</b>
	Departamento de Recursos Humanos, Financieros y Materiales	<b>61</b>
<b>VII.</b>	<b>GLOSARIO</b>	<b>63</b>
<b>VIII.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>67</b>

## **INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, al Artículo 38, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, a la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública el ocho de marzo de 2019 y con apego a la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud de octubre de 2013, se actualiza el presente Manual de Organización Específico del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA), en razón de la importancia de contar con instrumentos administrativos vigentes que permitan desarrollar eficientemente las funciones y cumplir con los objetivos y metas institucionales.

El Instrumento, incluye en su contenido una **Introducción**, donde se exponen los motivos y propósitos que dan origen a la actualización del Manual, la explicación sintetizada del contenido y el medio de difusión; el **Objetivo**, expresa los resultados que se pretenden alcanzar con la implantación del documento y los apartados que permiten al personal adscrito, conocer: Los **I. Antecedentes** organizacionales de la Unidad; el **II. Marco Jurídico**, que comprende los principales ordenamientos o disposiciones jurídico-administrativas vigentes que regulan la operación y funcionamiento de este Órgano Desconcentrado; la **III. Misión y Visión**, que constituyen la razón de ser de la Unidad y el escenario deseado como órgano desconcentrado; las **IV. Atribuciones**, que corresponden a las facultades conferidas al CeNSIA en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el **V. Organigrama**, que representa de manera gráfica la estructura orgánica de la Unidad; la **VI. Descripción de Funciones**, que constituye el propósito específico que pretende alcanzar cada una de las áreas y el conjunto de actividades afines que se realizan para lograr los objetivos, en virtud de las atribuciones que la legislación otorga a la Unidad, el **VII. Glosario**, que incluye la explicación de los términos técnicos más usuales, propios del ámbito de competencia de la Unidad y finalmente el apartado; **Anexos** que comprende los documentos que fortalecen el objetivo del instrumento.

El carácter del Manual es normativo e informativo y favorece la coordinación de las acciones en los diferentes niveles de la estructura, delimitando las responsabilidades en el ámbito de competencia de las áreas que integran al CeNSIA, siendo un apoyo para la capacitación del personal que ya labora en esta Unidad Administrativa y para el de nuevo ingreso.

El presente instrumento se actualizará cuando existan modificaciones en la estructura orgánica o normatividad aplicable que tengan un impacto en las funciones y conforme a los lineamientos vigentes de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud. Dichas actualizaciones deben ser orientadas al mejoramiento y enriquecimiento del mismo, considerando la simplificación y la utilización de la tecnología.

La Coordinación Administrativa del CeNSIA es el área responsable de la actualización e integración del Manual, en colaboración con las áreas técnicas de la Unidad. La difusión se realizará a través de los titulares de las áreas, quienes lo darán a conocer a su personal adscrito.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE  
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

En apoyo a la difusión, la Subdirección de Estrategias y Desarrollo de Programas, incorporará el documento al espacio de la biblioteca electrónica virtual <http://cerces.salud.gob.mx/> donde todo el personal tendrá acceso a la consulta en forma permanente.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

### **OBJETIVO**

Dar a conocer al personal adscrito, las atribuciones conferidas por el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud al CeNSIA como órgano desconcentrado y en consecuencia, las funciones que desarrollan las diferentes áreas que lo constituyen, a fin de que tengan referencia de la dinámica organizacional interna, los canales de comunicación, la delimitación de responsabilidades y el ámbito de competencia en el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales.

## **I. ANTECEDENTES**

El Consejo Nacional de Vacunación (CONAVA) como órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud constituye el origen de lo que hoy es el CeNSIA. Con fecha 24 de enero de 1991, en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F) se publica el Decreto Presidencial por el que se crea dicho Consejo, como instancia de coordinación y consulta que tendría como objeto primordial, promover, apoyar y coordinar las acciones de las instituciones de salud de los sectores público, social y privado, tendientes a controlar y eliminar las enfermedades transmisibles, a través del establecimiento del Programa de Vacunación Universal, dirigido a la protección de la salud de la niñez.

A partir de 1997, se amplían las funciones de responsabilidad del CONAVA al asumir la coordinación y dirección del Programa de Atención a la Salud del Niño con los componentes de: vacunación, enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas y nutrición, en el grupo de menores de cinco años de edad.

El 15 de septiembre de 2000, con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el CONAVA adopta la naturaleza de un órgano desconcentrado, ampliando el universo de población del componente vacunación a toda la población del país, incluyendo además de los menores de cinco años, a escolares, adolescentes y adultos.

El 5 de julio de 2001, en el D.O.F., se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud donde se establece que el CONAVA como órgano desconcentrado queda denominado Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia a quien le corresponde promover, apoyar y coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, así como las actividades del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y Adolescencia. En esa fecha se publica el Decreto por el que se reforma el CONAVA, donde se le asigna de manera exclusiva las funciones de órgano colegiado de coordinación.

En el año 2002, se autorizan modificaciones a la estructura del CeNSIA, las cuales corresponden a denominación y reubicación de sus componentes, integrada por cuatro Direcciones de área responsables de funciones en materia de vacunación, enfermedades diarreicas, infecciones respiratorias agudas y vigilancia de la nutrición en los menores de cinco años de edad, así como las referentes a la salud integral de la población escolar, adolescente, migrante y la responsabilidad de la vacunación de la población general del país.

En septiembre de 2003, se reorientan las funciones que el CeNSIA tenía a su cargo, se modifica su estructura organizacional, quedando conformada por tres Direcciones responsables de los programas de atención a la salud de: la Infancia, la Adolescencia y del Programa de Acción Migrante "Vete Sano, Regresa Sano" (VSRS).

El Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el D.O.F., el 19 de enero de 2004, establece que el CeNSIA es un órgano administrativo desconcentrado, con autonomía operativa, técnica y administrativa, encargado de establecer, difundir y evaluar las políticas nacionales,

estrategias, lineamientos y procedimientos en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, de la vacunación para toda la población residente del país y del Programa VSRS. De la misma manera, el Programa Nacional de Salud 2001-2006, establece para el CeNSIA dicho compromiso.

A partir del 2005, el CeNSIA adquiere funciones nuevas que surgen con la creación del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones del sector público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento integral de cáncer detectado en la población menor de 18 años en la República Mexicana. El Consejo cuenta con un Secretariado Técnico, mismo que está a cargo del CeNSIA. Esta nueva función se publica en el D.O.F., el 5 de enero de 2005.

Así mismo, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con el propósito de mejorar la administración de los programas de acción de sus unidades administrativas adscritas, transfiere el Programa VSRS, que se encontraba a cargo del CeNSIA a la Dirección General de Promoción de la Salud; de esta manera para la primera unidad administrativa se hace más específica la función de atención a la salud de la población infantil y adolescente, y para la segunda unidad administrativa, se refuerza con una Dirección de Área, una Subdirección y un Departamento que facilitan y apoyan el campo de acción de la promoción de la salud en los migrantes y sus familias.

Con base en las nuevas funciones relacionadas con el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y la transferencia del Programa VSRS, se modifica la estructura del CeNSIA autorizándose por la Secretaría de la Función Pública el primero de mayo de 2005.

En dicha reestructura se realizan 16 movimientos desregulados: 7 cambios de denominación, 6 cambios de adscripción y 3 de denominación y adscripción. Se cuenta en la estructura actual con dos Direcciones de área para la administración de los programas de responsabilidad del CeNSIA: La Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia y la Dirección de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia. La primera, además tiene a su cargo el componente de Vacunación a toda la población de la República Mexicana. La Coordinación Administrativa se mantiene a nivel de Subdirección de área, además de cinco Subdirecciones y nueve Jefaturas de Departamentos para el logro de sus funciones y objetivos.

En noviembre de 2005, este Centro Nacional, como órgano desconcentrado adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, propuso la modificación de sus atribuciones para la actualización del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, mismas que fueron publicadas en el D.O.F., el 29 de noviembre de 2006. La propuesta se realizó con base en las nuevas funciones derivadas de la creación del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, así como de la revisión de las políticas y estrategias del Programa de Vacunación.

Es autorizado el 15 de enero de 2007, el Manual de Organización Específico (MOE) de la Secretaría de Salud, con base a la estructura de mayo 2005. La Dirección de Planeación,

Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal, en oficio SSFP/412/0891 y SEP/408/0492 de fecha 16 de mayo, 2007, registra la estructura orgánica de la Secretaría, con vigencia 1 de enero 2007.

La Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/0244-SSFP/412/1098 de fecha 19 de junio de 2008, aprobó y registró la renivelación de la Dirección General del CeNSIA, cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2008.

Con oficio SSFP/408/260-SSFP/408/DHO/730 de fecha 5 de agosto de 2009, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal, aprobó y registró la estructura orgánica del CeNSIA, con vigencia a 1 de enero de 2009, que permanece sin cambios, de acuerdo al último registro que se tiene en esta Secretaría, que corresponde a 2008.

Con oficio DGPOP/07/03123 de fecha 10 de junio de 2009, la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, emitieron el acuerdo que establece la vigencia de los Manuales de Organización y de Procedimientos.

En el D.O.F., del 2 de febrero de 2010, se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, incluyendo el Artículo 47, donde se describe la modificación a las atribuciones del CeNSIA, en la cual, la fracción V, cambia de expedir a proponer Normas Oficiales Mexicanas con la participación de la entonces Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y la fracción XV, que incluye como nuevo elemento, la participación del CeNSIA en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, del Programa Sigamos Aprendiendo en el Hospital.

En 2010, el CeNSIA se mantiene sin movimientos en la estructura orgánica, ya que son iguales a la última registrada con vigencia 1 de enero de 2008, por lo cual, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/0281-SSFP/408/DHO/0677/2010, de fecha 17 de abril de 2010, aprueba y registra el refrendo de la estructura orgánica, con vigencia a partir del 1 de enero de 2010.

Derivado del cumplimiento a los "Lineamientos para la Aplicación de las Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales del 5 por ciento, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2010, el CeNSIA cancela 2 plazas que a continuación se detallan: Jefatura de Departamento de Atención Integrada de la Infancia (OA1), que dependía de la Subdirección Técnica de la Salud de la Infancia; y la Jefatura de Departamento de Asistencia Técnica (OA1), que dependía de la Subdirección de Coordinación y Operación del CONAVA, por lo cual, la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública

Federal, de la Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/0551-SSFP/408/DHO/1471/2010 de fecha 17 de agosto de 2010, aprueba y registra la modificación de la estructura orgánica del CeNSIA, con vigencia a partir del 1 de abril de 2010, quedando de la manera siguiente: 1 Director General (KC2), 2 Directores de Área (MB2), 6 Subdirecciones de Área (NB2 y NA1) y 7 Jefaturas de Departamento (OA1), haciendo un total de 16 plazas de estructura.

En el D.O.F., del 10 de enero de 2011, se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en el cual, el CeNSIA se mantiene en su Artículo 47 con las mismas atribuciones a la fecha.

La Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública, con oficio SSFP/408/0332/2011-SSFP/408/DHO/0579 de fecha 11 de abril de 2011, aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica con vigencia al 1 de enero del mismo año, la cual permanece sin cambios en puestos y plazas de acuerdo al último registro en dicha Secretaría, que corresponde al 1 de abril de 2010. La Dirección General de Programación Organización y Presupuesto (DGPOP) refrendó el Manual de Organización Especifico (MOE) con oficio DGPOP/07 03582, de fecha 13 de julio de 2010, mismo que fue vigente para 2011.

Para 2012, la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal (DGORAPF), de la Secretaría de la Función Pública, con oficio número SSFP/408/0126/2012-SSFP/408/DGOR/0199/2012 de fecha 22 de febrero de 2012, aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica, con vigencia al 1 de enero de 2012, misma que continúa sin cambios en puestos y plazas de acuerdo al último registro que se tiene en la misma Secretaría al 1 de enero de 2011. De la misma forma, la DGPOP registró la autorización del MOE 2012, mediante oficio DGPOP/07/003857 de fecha 26 de octubre del mismo año.

Para 2013, la DGORAPF, con oficio número SSFP/408/0202/2013-SSFP/408/DGOR/0248/2013 de fecha 22 de marzo, aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica, con vigencia al 1 de enero del 2013, continuando vigente para este año el MOE 2012.

En 2014, la DGORAPF con oficio número SSFP/408/0140/2014-SSFP/408/DGOR/0194/2014, de fecha 7 de marzo de 2014, aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica, con vigencia al 1 de enero del mismo año. De igual manera, la DGPOP con oficio número DGPOP-7- 2113-2015, de fecha 22 de junio de este año, notificó que la Dirección de Diseño y Desarrollo Organizacional, registró el MOE con la clave MOE-R00-002-2015, y fecha de autorización 10 de junio de 2015, como se establece en la Cédula de Registro de Manuales Administrativos.

Para 2015, la DGORAPF con oficio número SSFP/408/186/2015- SSFP/408/DGOR/0393/2015, de fecha 24 de marzo del mismo año, aprobó y registró el refrendo de la estructura orgánica, con vigencia al cuatro de marzo de 2015.

En 2016, la Secretaría de la Función Pública con oficio número SSFP/408/00712/DGOR-01718/2016, de fecha 19 de octubre del mismo año, autorizó el refrendo de la estructura orgánica, con vigencia organizacional al 31 de mayo de 2016.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Para 2017, la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la estructura orgánica con vigencia organizacional 1.º de septiembre del mismo año. Oficio SSFP/408-1477/DGOR-1798/2017.

El 26 de septiembre de 2018 en el D.O.F., se publica el decreto por el que se determina la integración del CONAVA. En el Artículo 3, se establece que el Secretario Técnico de dicho Consejo, será el Director General del CeNSIA quien en su ausencia será suplido por quien este designe.

Para 2019, la Secretaría de la Función Pública aprobó y registró la estructura con vigencia 1 de enero de este año. Oficio SSFP/408-DGOR/0280-0329/2019, de fecha 8 de marzo, documento base para la presente actualización.



## **II. MARCO JURÍDICO**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **LEYES**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Ley de Planeación.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ley General de Archivos.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley General de Salud.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

### **CÓDIGOS**

Código Civil Federal.

Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal.

Código Federal de Procedimientos Civiles.

Código Fiscal de la Federación.

Código Penal Federal.

Código de Conducta de la Secretaría de Salud

### **REGLAMENTOS**

Reglamento de Insumos para la Salud.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Reglamento de la Ley Federal de Archivos.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación en Salud.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

### DECRETOS

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 24-01-1991.

Reforma: D.O.F. 05-07-2001.

Decreto por el que se determina la integración del Consejo Nacional de Vacunación.

D.O.F. 26/11/2018.

Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 05-01-2005.

Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.

D.O.F. 24-12-2002

Fe de erratas D.O.F. 28-02-2003.

### ACUERDOS

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 09-08-2010.

Reforma: D.O.F. 03-02-2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

D.O.F. 15-05-2017.

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección.

D.O.F. 12-07-2010.

Reforma: D.O.F. 02-05-2014.

23-10-2017.

Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal

D.O.F. 05-02-2019.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos generales para el registro y autorización de los programas de comunicación social y de promoción y publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2019.

D.O.F. 29-01-2019.



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno,  
D.O.F. 03-11-2016.  
Reforma 05-09-2018.

Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.  
D.O.F. 08-05-2014.  
Reforma: D.O.F. 04-02-2016.  
Modificación 23-07-2018

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 09-08-2010.  
Reforma: D.O.F. 03-02-2016, 02-11-2017.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.  
D.O.F. 12-07-2010.  
Reforma: D.O.F. 04-02-2016,  
06-04-2017  
28-11-2018  
17-05-2019  
Aclaración 27-05-2019

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.  
D.O.F. 16-07-2010.  
Reforma: D.O.F. 05-04-2016.

Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias.  
D.O.F. 08-05-2014  
Reforma 04-02-2016  
Modificación 23-07-2018.

Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos

personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 18-08-2015.

Acuerdo por el que se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Salud.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.

D.O.F. 12-07-2010.

Reforma: D.O.F. 23-11-2012.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

D.O.F. 05-02-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.

D.O.F. 19-07-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

D.O.F. 01-06-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

D.O.F. 19-02-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

D.O.F. 09-02-2001.

Resolución por la que se modifica: D.O.F. 26-09-2006.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D.O.F. 10-11-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.

D.O.F. 28-09-2012.

Aclaración: D.O.F. 12-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis

D.O.F. 13-11-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

D.O.F. 22-01-2013.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-10-2012.

Modificación: D.O.F. 17-06-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.

D.O.F. 21-04-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

D.O.F. 21-08-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y de la persona recién nacida.

D.O.F. 07-04-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

D.O.F. 24-06-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

D.O.F. 12-08-2015.

Aclaración: 18-09-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-05-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

D.O.F. 25-02-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-10-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.

D.O.F. 23-09-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013. Regulación de los servicios de salud, que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.

D.O.F. 04-09-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.

D.O.F. 30-11-2012.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.  
D.O.F. 30-11-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.  
D.O.F. 08-01-2013.

### **PLANES Y PROGRAMAS**

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024  
D.O.F. 12-07-2019.

### **DOCUMENTOS NORMATIVOS**

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal. Vigente.

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, 2012.

Cuadro Básico y Catálogo de Biológicos y Reactivos del Sector Salud 1997.

D.O.F. 29-09-1997.

Octava actualización. D.O.F. 06-08-2002.

Edición 2018 del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos

D.O.F. 23-11-2018

Actualizaciones D.O.F.

Primera 23-04-2019

Segunda 24-06-2019

Tercera 24-06-2019.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos de la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. 2013.

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Administración y Finanzas, Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto. 2013.

### **OTRAS DISPOSICIONES**

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

D.O.F. 28-12-2010.

Adecuaciones D.O.F. 27-12-2011

29-06-2012, 24-07-2013, 4-12-2015

15-08-2016, 27-06-2017, 26-06-2018

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 22-02-2016.

Manual de Vacunación.

Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México 2017.

Manual para el Personal de Salud. Estrategia para la Detección Temprana de Alteraciones Sexuales Congénitas Ligadas a Cromosomas. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México 2014.

Manual de Enfermedades Respiratorias. Prevención, Control y Tratamiento. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México 2012.

Manual de Enfermedades Diarreicas Agudas. Prevención, Control y Tratamiento. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México 2009.

Prevención de Violencia en la Adolescencia. Compendio. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. México, agosto 2018.

¿Conoces el Síndrome de Turner? Guía para padres. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México 2014.

Salud de la Infancia. Lineamientos. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México 2018.

Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud. Lineamientos Generales 2019. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Atención integrada al menor de un año. Lineamientos 2019. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Prevención de maltrato infantil en ámbito familiar. Lineamientos 2019. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Alteraciones Sexuales Congénitas Ligadas a Cromosomas. Lineamientos 2019. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Estrategia de prevención de accidentes en el hogar en el menor de 10 años. Lineamientos 2019. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Operación para la organización y funcionamiento de los Centros Regionales y Estatales de Capacitación. Lineamientos 2019. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Prevención, control y tratamiento de las Enfermedades Diarreicas Agudas. Lineamiento de Operación 2019. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México. Noviembre 2018.

Prevención, control y tratamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas. Lineamiento de Operación 2019. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México. Noviembre 2018.

Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia. Lineamiento de Operación 2019. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México. Noviembre 2018.

Manual Operativo para Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud, GAPS. Secretaría de Salud. Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia. México. Agosto 2010.

Manual de Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización. Secretaría de Salud. Primera edición. México 2014.

Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA). Grupo Interinstitucional. Gobierno de la República. México 2015.

Manual de Nutrición. Secretaría de Salud. México 2012.

Guía Clínica y Programa Operativo para Detección Oportuna de Alteraciones Sexuales Congénitas Ligadas a Cromosomas. Manual para el Personal de Salud. Secretaría de Salud. Tercera edición. México 2014.

Convención sobre los derechos del niño. ONU 1989.

Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. OPS-OMS.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Establecer, implementar y supervisar las políticas públicas rectoras en materia de salud integral de la infancia, adolescencia y vacunación, que propicien la equidad en salud entre toda la población mexicana.

#### **VISIÓN**

Ser una organización de excelencia, con alto nivel de compromiso, líder a nivel nacional e internacional en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de prevención y promoción de la salud de la infancia y la adolescencia, incluyendo la vacunación para toda la población que reside en la República Mexicana.

## **IV. ATRIBUCIONES**

### **Reglamento Interior de la Secretaría de Salud**

**Artículo 38. Los órganos desconcentrados estarán a cargo de un titular, que tendrá las facultades genéricas siguientes:**

- I. Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento del órgano desconcentrado;
- I. Bis 1. Aplicar los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno de las unidades o áreas administrativas a su cargo, para el mejor aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan garantizar una adecuada rendición de cuentas, así como establecer aquellas medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora de control interno;
- I. Bis 2. Aplicar los procedimientos necesarios que generen la mejora continua de la gestión dentro del marco normativo que determinen las áreas normativas centrales y las dependencias globalizadoras, así como establecer las medidas que consideren necesarias para fortalecer la mejora continua y el adecuado desarrollo del encargo y su evaluación;
- II. Acordar con su superior la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación corresponda al órgano a su cargo;
- III. Formular, en los asuntos de su competencia, los anteproyectos de iniciativas de leyes y decretos, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones jurídicas, con la participación de la Oficina del Abogado General, para su trámite correspondiente;
- IV. Proponer al Secretario la delegación de atribuciones en servidores públicos subalternos;
- V. Ejercer las atribuciones del órgano administrativo desconcentrado, así como contar con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios y contratos que requieran y, cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada;
- VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con los sectores social y privado;
- VII. Formular los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público del órgano administrativo desconcentrado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Promover e instrumentar los programas de modernización administrativa en el órgano;
- IX. Formular, en coordinación con la Dirección General de Programación y Presupuesto, los anteproyectos de presupuesto del órgano administrativo desconcentrado y, una vez aprobado, verificar su correcta y oportuna ejecución;

- X. Ejercer desconcentradamente el presupuesto autorizado, así como registrar y controlar los compromisos;
- XI. Llevar el registro contable del órgano administrativo desconcentrado sobre operaciones de ingresos y egresos, así como resguardar la documentación contable, justificativa y comprobatoria de las operaciones financieras, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. Elaborar los programas anuales de adquisiciones y obras públicas del órgano con base en los proyectos de cada una de las áreas bajo su responsabilidad;
- XIII. Adquirir los bienes destinados a satisfacer las necesidades del órgano, así como llevar a cabo los procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes;
- XIV. Intervenir y llevar el control de contratos, presupuestos y fianzas por concepto de obras, arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares;
- XV. Calificar, admitir, custodiar y, en su caso, ordenar la cancelación de las fianzas relacionadas con los contratos y convenios que celebre y aquellas que reciba en el ejercicio de sus atribuciones, o presentarlas ante la Tesorería de la Federación para que las haga efectivas;
- XVI. Llevar el control de los archivos y correspondencia del órgano;
- XVII. Expedir certificaciones de los documentos que obren en los archivos a su cargo;
- XVIII. Pagar los documentos que se presenten para su cobro;
- XIX. Intervenir en la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo no sujeto al Servicio Profesional de Carrera, así como autorizar dentro del ámbito de su competencia, y en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, las licencias y remociones, con la intervención de la Oficina del Abogado General en este último caso, del personal a su cargo;
- XX. Analizar, validar, integrar y enviar a la Dirección General de Programación y Presupuesto, los tabuladores de cuotas de recuperación que generen las unidades administrativas de su órgano administrativo desconcentrado para su trámite y autorización respectivos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXI. Participar en la elaboración de las condiciones generales de trabajo;
- XXII. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes;

- XXIII. Expedir los nombramientos de los directores generales adjuntos y directores de área de las unidades administrativas que le estén adscritas, aplicando las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera;
- XXIV. Designar al Gabinete de Apoyo y a los servidores públicos de libre designación, de conformidad con lo que establece la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y;
- XXV. Las demás facultades que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias y sus superiores jerárquicos. No serán aplicables a los órganos administrativos desconcentrados las disposiciones del presente artículo, en lo que se opongan a las disposiciones previstas en los instrumentos jurídicos que los rijan.

#### **Reglamento Interior de la Secretaría de Salud**

#### **Artículo 47.- Corresponde al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia:**

- I. Fungir, por conducto de su titular, como Secretario Técnico del Consejo Nacional de Vacunación y del Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia;
- II. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, y evaluar su impacto;
- III. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de salud de la infancia y la adolescencia, incluyendo lo relativo al cáncer en dichos grupos poblacionales y evaluar su impacto;
- IV. Coordinar las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de vacunación para toda la población en el territorio nacional;
- V. Proponer normas oficiales mexicanas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de la administración de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, así como formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos de dichas normas y vigilar su cumplimiento, con la participación que corresponda a la Oficina del Abogado General;
- VI. Proponer los lineamientos y los procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación, relacionados con los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como con la vacunación para toda la población en el territorio nacional;

- VII. Proponer los mecanismos que permitan el control en el suministro y la distribución oportuna, suficiente y de calidad de los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como de los utilizados para la vacunación;
- VIII. Establecer las especificaciones técnicas del equipo y los insumos de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, así como de los utilizados para la vacunación;
- IX. Evaluar y dar seguimiento al desarrollo e impacto de las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y de las acciones de vacunación para toda la población en el territorio nacional;
- X. Participar, en el ámbito de su competencia, en la definición, instrumentación, supervisión y evaluación de las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, así como de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización del personal que opera los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia y del que desarrolla las actividades de vacunación en la población, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XI. Promover, coordinar y, en su caso, efectuar investigación operativa relacionada con la salud de la infancia y la adolescencia y la vacunación, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XII. Supervisar y evaluar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionada con las acciones de vacunación en la población y las actividades de los programas en materia de salud de la infancia y la adolescencia, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XIII. Promover la coordinación entre las agencias nacionales e internacionales en relación con la salud de la infancia y la adolescencia y la vacunación, con la colaboración de las unidades administrativas competentes;
- XIV. Participar, en el ámbito de su competencia, en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud, del programa Sigamos Aprendiendo en el Hospital y de otros que le correspondan, en coordinación con las unidades administrativas competentes;
- XV. Promover mecanismos para fomentar la participación de la sociedad civil y, en lo general de la comunidad, así como de los sectores público y privado en las acciones materia de su competencia;
- XVI. Derogada.
- XVII. Participar en los estudios de los casos de enfermedades evitables por vacunación y eventos temporalmente asociados a las vacunas, en coordinación con las unidades administrativas competentes;



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE  
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

- XVIII. Certificar el desempeño de las localidades, jurisdicciones sanitarias, entidades federativas, regiones o comunidades, según sea el caso en relación con los programas del ámbito de su competencia, e;
- XIX. Imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad en la esfera de su competencia, así como remitir a las autoridades fiscales correspondientes, en su caso, las resoluciones que impongan sanciones económicas para que se hagan efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

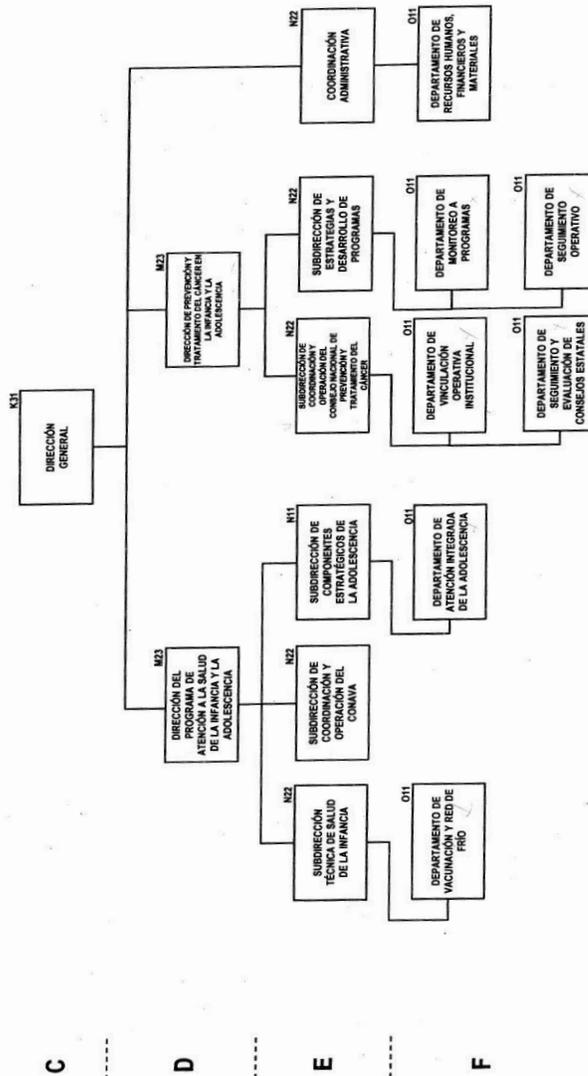


**V. ORGANIGRAMA**

PLAZAS DE ENLACE

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL	0	0
	0	0

Anexo 6  
Secretaría de Salud  
Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud  
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia  
Estructura dictaminada por la Secretaría de Salud  
Vigencia: 1 de enero de 2019



*[Signature]*  
SECRETARÍA DE SALUD  
DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

FUNCIÓN PÚBLICA



2019  
EMILIANO ZAPATA



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Unidad de Política de Recursos Humanos de la  
Administración Pública Federal  
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la  
Administración Pública Federal  
No. de Oficio SSFP/408/ 0280 /2019  
SSFP/408/DGOR/ 0329 /2019

Dr. PEDRO FLORES JIMÉNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
Presente

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2019

Asunto	<p>Con oficio No. DGRHO/1026/2019 la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esa Dependencia, se refiere a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral II, inciso I, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que comunica que el día 27 de febrero del presente año, liberó el escenario denominado "TABULADOR_CENSIA1902081024" y con el folio SFP1219R000023ING que incluye la actualización del código del Titular del Órgano Desconcentrado Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de: K32 a K31, por lo que solicita se apruebe y registre la estructura organizacional, con vigencia 1 de enero de 2019, anexa copia de la documentación soporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio No. CENSIA-CA-144-2019 y Cuadro de Movimientos.</li> <li>• Formato de Elementos de Contribución de las estructuras orgánicas y ocupacionales al cumplimiento de los objetivos institucionales y estratégicos, así como su impacto en la mejora de la gestión, el desarrollo administrativo y/o la modernización gubernamental.</li> <li>• Memoria de Calculo y Dictamen de Valuación del citado Puestos de mando (SIVAL).</li> </ul>
Respuesta	<p>Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con la revisión de la información y argumentos funcionales presentados por esa Secretaría, y considerando el escenario "TABULADOR_CENSIA1902081024", se aprueba y registra el cambio organizacional de la citada plaza en la estructura orgánica del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con vigencia organizacional 1º de enero de 2019, que implica la conversión y equivalencia de nivel y de código presupuestario, al cual se le aplicó el nivel valuado, conforme a lo previsto en el transitorio Quinto del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; el Transitorio Octavo del PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; los artículos 16, 17 y 19, así como, el Anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; los numerales 4 y 7 del oficio 100.-108 y FP/100/50/2018, mediante el cual las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, comunican el Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos, aplicable al Presidente de la República y a los Servidores Públicos de Mando y Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las entidades; al Transitorio Tercero del ACUERDO por el que se modifican, adicionan y derogan diversos numerales de las Disposiciones en las materias de recursos humanos y del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2018 y al oficio conjunto número 307-A.-4789 y SSFP/408/1314/2018, con el cual las referidas Secretarías comunican las Disposiciones Específicas para la aplicación del tabulador en comentario</p> <p>De acuerdo al Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esa Secretaría remite copia del folio dictaminado por la SHCP, con el número: MOV-2019-12-R00-1 ingresado en el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales de la SHCP, que contiene dicha plaza, con la vigencia citada.</p>



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



**2019**  
SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Unidad de Política de Recursos Humanos de la  
Administración Pública Federal  
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la  
Administración Pública Federal  
No. de Oficio SSFP/408/ 0280 /2019  
SSFP/408/DGOR/ 0329 /2019

Respuesta	Con oficio SSFP/408/DGOR/0157/2019, se tomó conocimiento que al personal de mando del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia le resultan aplicables los tabuladores de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, indicados en el "Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2019".
Apoyo Legal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 37, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</li> <li>• Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103, 104 y 126 de su Reglamento.</li> <li>• Artículos 35 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>• Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.</li> <li>• Ley del Servicio Profesional de Carrera en la APF y su Reglamento.</li> <li>• Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.</li> </ul>
Seguimiento	<p>El Órgano Administrativo Desconcentrado deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Asimismo, se reitera que a la fecha la citada Institución no ha registrado sus plazas de categorías y en su caso de eventuales, información que debe ingresar en línea y de manera automatizada, en el Sistema RH Net. Lo anterior, con base en la plantilla validada y registrada por la SHCP, para su análisis y registro correspondiente.</p> <p>Cabe señalar, que de conformidad con los registros que se tienen en esta Secretaría de la Función Pública (SFP), a la fecha no se contó con la información soporte o en su caso con un escenario por parte de esa Dependencia, sobre una solicitud organizacional del cambio de nivel de transición KC2 a K32, autorizado en su momento de carácter presupuestal por la SHCP, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7 del RLFPRH, el Ejecutor de Gasto de la SS y de la mencionada Institución cumplir con su regularización y actualización del nivel de la citada plaza.</p>

APRUEBA  
EL TITULAR DE LA UNIDAD

FRANCISCO JAVIER VARELA SANDOVAL

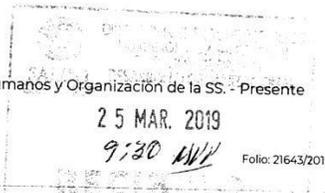
REGISTRA  
EL DIRECTOR GENERAL

JUAN ANGEL RANGEL SÁNCHEZ

c.c.p. LIC. ANALI SANTOS AVILES. - Directora General de Recursos Humanos y Organización de la SS. - Presente

JARS/PLA/top

Página 2 de 2



## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **DIRECCIÓN GENERAL**

#### **OBJETIVO**

Establecer y conducir las acciones nacionales en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, la prevención y el tratamiento del cáncer en los menores de 18 años, y la vacunación para toda la población residente en la República Mexicana, mediante la constitución y supervisión de las políticas públicas rectoras, con lo que se contribuye a mejorar los niveles de salud de la población.

#### **FUNCIONES**

1. Conducir la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Vacunación y el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con la finalidad de dar cumplimiento a los acuerdos de coordinación y concertación de las acciones de los sectores público, social y privado en materia de vacunación en toda la población y para la prevención, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de dieciocho años.
2. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población residente en la República Mexicana con el fin de favorecer la erradicación, eliminación y control de las enfermedades evitables por la vacunación.
3. Proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de salud de la infancia y la adolescencia, incluyendo lo relativo al cáncer en dichos grupos poblacionales para contribuir a la mejora de los niveles de salud.
4. Establecer la coordinación de las acciones de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de vacunación en la población general y la atención a la salud de la infancia y la adolescencia, así como, lo relativo al cáncer en los menores de 18 años, con el propósito de favorecer el cumplimiento de las políticas y estrategias nacionales en la materia.
5. Planear las estrategias y mecanismos para evaluar el desarrollo e impacto de los programas y proyectos a cargo del CeNSIA, contribuyendo al cumplimiento del Programa Sectorial de Salud.

6. Establecer propuestas de normas oficiales mexicanas y formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos de dichas normas en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia y de la administración de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobinas en el humano, con la participación de las áreas competentes, manteniendo la permanente actualización de la regulación con base a la evidencia científica y la epidemiología de los padecimientos que se previenen.
7. Dirigir propuestas de lineamientos y procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación, relacionados con los programas en materia de atención a la salud de la infancia y la adolescencia, la vacunación en la población general y el cáncer en los menores de 18 años, con la finalidad de hacer eficiente el control del presupuesto y contribuir al logro de las metas y objetivos de los programas.
8. Determinar las propuestas que favorezcan el control de los procesos para la adquisición y distribución de los insumos de los programas a cargo de este Centro Nacional, para que los servicios estatales de salud dispongan de los insumos en forma oportuna, suficiente y de calidad para la operación de los programas.
9. Establecer las especificaciones técnicas del equipo e insumos de los programas de Vacunación en la población general y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia para contribuir al cumplimiento de las normas y procedimientos de atención en la materia.
10. Establecer en el ámbito de su competencia, las estrategias y los contenidos técnicos de los materiales de comunicación social, relacionados con los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y el cáncer en los menores de 18 años, para favorecer la difusión de mensajes en la población a nivel nacional en coordinación con las unidades administrativas competentes.
11. Determinar en el ámbito de su competencia, las estrategias de los materiales didácticos y metodologías que se utilicen para la capacitación y actualización del personal que opera los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y cáncer en los menores de 18 años, para favorecer la eficiencia de sus funciones.
12. Dirigir la participación en la investigación operativa relacionada con los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y cáncer en los menores de 18 años, con el propósito de contar con información basada en la evidencia científica para la actualización de las estrategias de estos programas.
13. Administrar la información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionadas con los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y cáncer en los menores de 18 años, en coordinación con las unidades administrativas competentes para favorecer la oportunidad y calidad de la información básica necesaria y contribuir al logro de los objetivos de los programas y proyectos a cargo de este Centro Nacional.

14. Determinar la coordinación entre las agencias nacionales y/o internacionales en materia de vacunación y la atención a la salud de la infancia y la adolescencia, así como lo relativo al cáncer en los menores de 18 años con el fin, de lograr su participación técnico-científica y de apoyo a los programas, con la colaboración de las unidades administrativas competentes.
15. Establecer la participación en la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en los programas de responsabilidad del CeNSIA, en coordinación con las unidades administrativas competentes para el control de los recursos asignados y el logro de las coberturas de servicios.
16. Planear la participación comunitaria y de la sociedad civil, así como, de los sectores público y privado a favor de las actividades de vacunación en la población general, la atención a la salud de la infancia y lo relativo al cáncer en los menores de 18 años, para favorecer el logro de estrategias que mejoran la cobertura de servicios.
17. Establecer la participación con asistencia técnica en los estudios de los casos de enfermedades prevenibles por vacunación y eventos temporalmente asociados a las vacunas, en coordinación con las unidades administrativas competentes para el control epidemiológico de los eventos.
18. Conducir el análisis del desempeño de los programas de vacunación en la población general, atención a la salud de la infancia y la adolescencia y cáncer en los menores de 18 años, en las entidades federativas para el establecimiento de medidas que refuercen la calidad de los servicios otorgados a la población.
19. Participar con las autoridades fiscales correspondientes en las resoluciones que impongan sanciones ante el incumplimiento de las normas y procedimientos en coordinación con las unidades administrativas competentes para la aplicación de medidas de seguridad que favorezcan el cumplimiento de estrategias y objetivos de los programas de este Centro Nacional.
20. Dirigir y autorizar la propuesta de manuales administrativos del Centro Nacional con base a los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Administración y Finanzas con el propósito de disponer de instrumentos que permitan orientar al personal sobre la los objetivos y funciones de los puestos de la estructura orgánica y apoyar el desarrollo de sus actividades.
21. Dirigir la elaboración de los anteproyectos de programa presupuesto del CeNSIA y, una vez aprobados, verificar su correcta y oportuna ejecución con el propósito de disponer de los recursos necesarios para la operación y brindar servicios con eficacia, eficiencia y calidad.
22. Autorizar los procedimientos que establezcan los controles para el seguimiento a contratos, presupuestos y fianzas por concepto de arrendamientos, suministros de servicios telefónicos y eléctricos, mantenimiento, seguros y demás similares, con el propósito de dar cumplimiento a los mismos y brindar al personal adscrito áreas de trabajo y servicios adecuados para el desarrollo de sus funciones.

23. Planear la participación en los procedimientos normativos necesarios que propicien la mejora del control interno del Centro Nacional, para el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan la adecuada rendición de cuentas.
24. Representar al Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, en los actos jurídicos, convenios, contratos, y cuando proceda, rescindirlos o convenir su terminación anticipada, lo que favorece el desarrollo y el cumplimiento de las estrategias de los programas y proyectos de este Centro Nacional.
25. Conducir la participación, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales, municipales y con los sectores social y privado con el fin de apoyar los programas y proyectos del Centro Nacional.
26. Conducir la designación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal no sujeto al Servicio Profesional de Carrera y autorizar dentro del ámbito de su jurisdicción licencias, tolerancias y remociones con la intervención de las unidades administrativas e instancias competentes, lo que permite contar con personal apto que coadyuve al logro de metas del Centro Nacional.
27. Dirigir la participación en la aplicación de las disposiciones relativas al Servicio Profesional de Carrera, en coordinación con las unidades administrativas e instancias competentes, para fomentar la capacidad profesional de los funcionarios, la eficiencia y la eficacia de la gestión pública.

## **DIRECCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

### **OBJETIVO**

Determinar y dirigir las acciones de vacunación para toda la población del país y los componentes de los programas de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia del grupo etario de 0 a 19 años, mediante el desarrollo de políticas y estrategias para la prevención de enfermedades y protección de la salud, a fin de elevar la calidad de vida de la población.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Vacunación y de sus Grupos Técnicos para la definición y cumplimiento de las políticas y acuerdos en materia de vacunación.
2. Proponer a la Dirección General del CeNSIA las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación para toda la población de la República Mexicana y la atención a la salud de la infancia y la adolescencia, incluyendo las estrategias de difusión, con el fin de unificar los criterios para la operación en el Sistema Nacional de Salud.
3. Proponer las modificaciones técnicas al contenido de las Cartillas Nacionales de Salud, en materia de vacunación y atención a la salud de la infancia y la adolescencia lo que refuerza la unificación de criterios para la operación de los servicios en el Sistema Nacional de Salud.
4. Proponer a la Dirección General del CeNSIA, las estrategias y mecanismos que permitan evaluar el desarrollo e impacto del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia y Vacunación a través de los indicadores establecidos en el Programa Sectorial de Salud y los programas de acción específicos.
5. Aprobar y difundir los lineamientos para la distribución de la población de responsabilidad institucional para la Vacunación Universal y el desarrollo de las Semanas Nacionales de Salud, con el propósito de cubrir a la población con servicios uniformes y de calidad.
6. Participar en la coordinación de las acciones del Sistema Nacional de Salud en materia de salud para la Infancia, la Adolescencia y la Vacunación, con el fin de mantener cubierta a la población con servicios uniformes y de calidad.
7. Proponer la elaboración y actualización de las normas oficiales mexicanas en materia de atención a la salud de la infancia, la adolescencia, y la vacunación vigilando su cumplimiento con el fin de unificar los criterios técnicos vigentes y procurar la calidad de los servicios.

8. Definir las bases técnico-normativas, metodológicas de programación, organización y presupuestación de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, y del Programa de Vacunación Universal, para toda la población mexicana, con el propósito de favorecer la eficiencia y eficacia de los mismos, a través del Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE).
9. Establecer los mecanismos que permitan el suministro, distribución, seguimiento y control de los insumos para llevar a cabo las acciones de vacunación, atención a la salud de la infancia y la adolescencia, en los servicios de salud de las entidades federativas para el cumplimiento de los objetivos de los programas de infancia, adolescencia y vacunación.
10. Establecer coordinación con el área administrativa del CeNSIA, para disponer oportunamente del seguimiento de existencias de vacunas adquiridas con presupuesto del Ramo 12, con el fin de evaluar la eficacia del abasto y la suficiencia para las acciones de vacunación programadas.
11. Autorizar las características y especificaciones técnicas de las vacunas, insumos y equipos de los Programas de Vacunación Universal y Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, con el propósito de dar cumplimiento a las normas y procedimientos en la materia y favorecer el otorgamiento de servicios estandarizados de salud a la población.
12. Autorizar los programas de capacitación y actualización para el personal de los servicios estatales de salud que operan los programas de atención a la salud de la Infancia, la Adolescencia y Vacunación Universal que se llevan a cabo a través de reuniones de nivel nacional, con el fin de unificar criterios técnico administrativos sustentados en normas y procedimientos.
13. Conducir y coordinar acciones de investigación operativa en materia de Salud de la Infancia, la Adolescencia y Vacunación, que favorezcan la generación de conocimientos y el desarrollo de mejores alternativas para la atención a la salud de la población.
14. Evaluar la información generada por los sistemas institucionales y de investigación en salud del Sector que se relaciona con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, y de Vacunación Universal, con el fin de proponer adecuaciones a dichos sistemas, mejorar la calidad de la información y favorecer la toma de decisiones de los programas.
15. Definir y proponer las acciones para la participación con organismos nacionales e internacionales relacionados con las acciones de vacunación y las actividades de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia para el desarrollo de propuestas técnico administrativas, que favorezcan los servicios a la población.

16. Coordinar la participación para la definición de acciones que deben incorporarse al Sistema de Protección Social en Salud de acuerdo a sus políticas, en materia de vacunación de la población en general y a las actividades de los componentes del Programa de Atención a la Salud de Infancia y al Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, con el propósito de favorecer la cobertura y calidad de los servicios a la población.
17. Definir las bases técnico-normativas y metodológicas de la participación de los sectores público, social y privado, en apoyo a los programas de Atención a la Salud de la Infancia, la Adolescencia y de Vacunación Universal para el logro de estrategias que favorecen la cobertura de servicios.
18. Evaluar los contenidos técnicos de los materiales de promoción y comunicación social, con el fin de favorecer el logro de las metas y objetivos de los programas de atención a la salud de la Infancia, la Adolescencia y Vacunación.
19. Establecer planes de acción específicos ante situaciones epidemiológicas relacionadas con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia, del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia y de Vacunación Universal, en coordinación con las autoridades sanitarias correspondientes, con el fin de limitar y controlar los daños a la salud.
20. Evaluar el desempeño de los servicios estatales de salud en los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia, y de Vacunación Universal, con el propósito de identificar fortalezas y establecer acciones de mejora.
21. Determinar en el ámbito de competencia, los elementos técnicos a incorporar en los manuales de organización y procedimientos, con el propósito de disponer con instrumentos que permitan al personal conocer sus objetivos, funciones y el desarrollo de actividades.
22. Vigilar el cumplimiento en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales, municipales y con los sectores social y privado, con el fin de apoyar los programas del CeNSIA.
23. Coordinar y consolidar el establecimiento de las metas de las actividades de los programas y proyectos asignados al área, con el fin de disponer de los recursos necesarios para la operación de los mismos.
24. Difundir los procedimientos normativos que propicien la mejora del control interno para el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos y financieros que permitan la adecuada rendición de cuentas.

## **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD DE LA INFANCIA**

### **OBJETIVO**

Participar en la formulación, implementación y seguimiento de los lineamientos técnicos para la vacunación y la atención integrada de la infancia a través de estrategias permanentes, fases intensivas y operativos especiales para otorgar servicios de salud de calidad a la población.

### **FUNCIONES**

1. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico Asesor en Vacunación del CONAVA, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora del Programa de Vacunación Universal.
2. Participar en la propuesta técnica para la modificación al contenido de la Cartilla Nacional de Salud y a los sistemas institucionales de información, con el fin de unificar criterios operativos y de control a nivel nacional.
3. Aplicar los acuerdos interinstitucionales en materia de vacunación y atención integrada de la infancia para la elaboración de lineamientos técnicos de estrategias permanentes, fases intensivas y operativos especiales que favorezcan la estandarización del otorgamiento de los servicios preventivos y de atención a la población.
4. Coordinar y participar en el desarrollo e instrumentación de las políticas, lineamientos y estrategias en materia de salud de la infancia y vacunación, para favorecer el cumplimiento de la normatividad vigente de los programas.
5. Participar en la coordinación interinstitucional, del Sistema Nacional de Salud en materia de salud de la infancia y vacunación, para contribuir a la implementación de estrategias que favorezcan la disminución de la prevalencia de enfermedades evitables por la inmunización y los padecimientos que más frecuentemente inciden en la infancia.
6. Coordinar la propuesta de contenidos técnicos para la formulación y actualización de las Normas Oficiales Mexicanas para la atención a la salud de la infancia, con el fin de unificar criterios de operación y estrategias que favorezcan la prestación de los servicios de salud.
7. Coordinar las acciones de programación y presupuestación del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación, en lo que respecta al abasto de insumos, con el propósito de que los servicios estatales de salud, dispongan de manera suficiente, oportuna y de calidad los insumos para la operación de los programas.

8. Determinar las especificaciones técnicas de las vacunas y los insumos para la vacunación y la atención a la salud de la infancia, con el fin de ser incluidos en los cuadros básicos de medicamentos, material de curación y equipo del Sector Salud, favoreciendo la estandarización y calidad de los mismos.
9. Coordinar la integración de la información básica de las acciones del Programa de Atención a la Salud de la Infancia para evaluar su impacto en la mortalidad infantil, contribuyendo a la toma de decisiones en las intervenciones de salud que favorecen la disminución de las muertes por los padecimientos más frecuentes en los menores de cinco años.
10. Determinar los contenidos técnicos de los materiales de promoción, comunicación social y didácticos en la modalidad impresa y electrónica, dirigidos al personal responsable de los distintos componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia para favorecer la capacitación y motivar el cambio de hábitos, actitudes y comportamientos para la mejora del estado de salud de la población menor de cinco años.
11. Participar en el desarrollo de investigaciones operativas en materia de atención a la salud de la infancia y los eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios y vigilar la seguridad y los procedimientos asociados al manejo de las vacunas.
12. Colaborar en la entrega periódica de la información generada por los sistemas institucionales que se relaciona con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y proponer las adecuaciones a dichos sistemas con el propósito de contribuir en la calidad de la información.
13. Coordinar las actividades de los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Infancia vigilando su correspondencia con los lineamientos Nacionales e Internacionales para el desarrollo de aportaciones técnico administrativas que favorezcan la operación de los servicios y el nivel de salud de la población.
14. Efectuar propuestas de actividades de atención integrada para el Sistema de Protección Social en Salud y de certificación del desempeño de los diferentes niveles técnico-administrativos de los servicios estatales de salud, con el objetivo de brindar atención a la salud de calidad.
15. Coordinar acciones conjuntas en el Sector Salud, el sector público, privado y la sociedad civil en apoyo a los programas de atención a la salud de la infancia y de vacunación con el fin de brindar servicios de salud óptimos para toda la población.
16. Colaborar con las acciones de los componentes de atención a la salud de la infancia en los planes ante situaciones epidemiológicas, en coordinación con las autoridades sanitarias correspondientes federales y estatales con el fin de limitar y controlar los daños a la salud.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE  
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

17. Supervisar el desempeño de los servicios estatales de salud en el desarrollo del Programa de Atención a la Salud de la Infancia, vigilando el cumplimiento de la normatividad vigente y favorecer la eficiencia y eficacia del personal para el logro de las metas y objetivos del Programa.
18. Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

## **DEPARTAMENTO DE VACUNACIÓN Y RED DE FRÍO**

### **OBJETIVO**

Participar en la implementación de la Red o Cadena de Frío, a través de la elaboración de lineamientos e instrumentos para la supervisión y evaluación, con el propósito de facilitar la unificación de criterios técnicos de manejo nacional para favorecer la suficiencia y calidad de las vacunas e insumos del Programa de Vacunación Universal.

### **FUNCIONES**

1. Realizar los procesos para la programación y seguimiento de existencias de biológicos, insumos básicos y el equipo necesario para la vacunación, con la participación de la Coordinación administrativa, con el fin de vigilar que las entidades federativas cuenten con los recursos suficientes para la operación del Programa de Vacunación Universal.
2. Participar en la implementación de las políticas, estrategias y lineamientos del Programa de Atención a la Salud de la Infancia, con el fin de incorporar acciones en materia de Vacunación Universal que favorezcan la atención integral del grupo poblacional.
3. Participar en la coordinación interinstitucional del Sistema Nacional de Salud en materia de Salud de la Infancia y Vacunación con el fin de analizar y proponer acciones para la atención integral de la población menor de cinco años y coadyuvar al cumplimiento de las metas de los programas.
4. Elaborar en coordinación con los servicios estatales de salud, las estrategias y procedimientos técnicos para la programación de actividades y la adquisición de los insumos y equipo de la Red o Cadena de Frío necesarios para favorecer el cumplimiento de las metas del Programa de Vacunación Universal.
5. Participar en la definición y desarrollo de los procesos para la organización, programación y presupuestación, relacionados con las acciones operativas y de rectoría del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y Vacunación, incluyendo de la Red o Cadena de Frío en las entidades federativas, con la finalidad de vigilar el abasto suficiente y oportuno de los recursos correspondientes.
6. Coordinar la supervisión y el seguimiento de los insumos y equipos de la Red o Cadena de Frío del Programa de Vacunación Universal en las entidades federativas con la finalidad de verificar que los elementos que la constituyen se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento y contribuyan a la adecuada conservación, almacenamiento y traslado de los productos biológicos del Programa.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

7. Integrar y proponer las especificaciones técnicas que deben reunir el equipo e insumos de la Red o Cadena de Frío para la vacunación, con el objetivo de incluir tecnología de calidad para la operación del Programa de Vacunación Universal y favorecer la calidad de las vacunas que se ofrecen a la población.
8. Recabar información de las acciones del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación Universal para evaluar su impacto en la población y contribuir con información útil para mejorar las estrategias de dichos programas.
9. Participar en la propuesta de contenidos técnicos de los materiales de promoción, comunicación social y didácticos, en la modalidad de impreso y electrónico, dirigidos al personal responsables del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y de Vacunación Universal de las entidades federativas, con el propósito de favorecer la capacitación y motivar el cambio de hábitos, actitudes y comportamientos para la mejora del estado de salud de la población menor de cinco años.
10. Establecer los mecanismos e instrumentos para realizar periódicamente el diagnóstico de necesidades en la Red o Cadena de Frío en las entidades federativas, con el fin de que cuenten con los equipos e insumos necesarios para la vacunación.
11. Participar en la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

## **SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONAVA**

### **OBJETIVO**

Participar en las reuniones del CONAVA, sus Grupos Técnicos y los operativos especiales, a través de acciones de programación y seguimiento con la finalidad de contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación en la población mexicana

### **FUNCIONES**

1. Participar en la coordinación y desarrollo de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Nacional de Vacunación y de sus Grupos Técnicos para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Programa de Vacunación Universal.
2. Participar en la elaboración de las políticas y estrategias nacionales, lineamientos y procedimientos en materia de vacunación, para toda la población de la República Mexicana, con el fin de unificar criterios para la operación de los servicios en el Sistema Nacional de Salud.
3. Participar en el proceso de evaluación del impacto del Programa de Vacunación Universal, a través de la elaboración de estrategias que permitan la obtención de información útil para realimentar el proceso de planeación.
4. Coordinar la elaboración de los Lineamientos para la Vacunación Universal y el desarrollo de las Semanas Nacionales de Salud del Sistema Nacional de Salud, con el fin de otorgar a la población servicios accesibles, uniformes y de calidad.
5. Coordinar la actualización de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de vacunas, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano, así como, formular las respuestas a los comentarios recibidos a los proyectos de dichas normas, con el propósito de unificar criterios técnicos vigentes para la operación del Programa de Vacunación en el Sistema Nacional de Salud.
6. Proponer los lineamientos y los procedimientos técnicos para la organización, programación y presupuestación, relacionados con el Programa de Vacunación Universal para toda la población en el territorio nacional, con el propósito de favorecer la eficiencia y eficacia de los mismos.
7. Proponer los mecanismos que permitan el suministro, distribución, seguimiento y control de los insumos para llevar a cabo las acciones de vacunación en las entidades federativas con el propósito de contribuir a la prevención de padecimientos evitables por las vacunas.

8. Participar con la Coordinación administrativa del CeNSIA, en el seguimiento de existencias de vacunas adquiridas con presupuesto del Ramo 12, para evaluar la suficiencia, oportunidad y calidad de las mismas.
9. Colaborar en la propuesta de las características y especificaciones técnicas de las vacunas, insumos y equipos específicos del Programa de Vacunación Universal, a fin de favorecer la estandarización y calidad de los mismos.
10. Coordinar el seguimiento y control de las estrategias del Programa de Vacunación Universal en las entidades federativas, con el fin de lograr los indicadores de desempeño e impacto del Programa.
11. Proponer los contenidos de los programas para las reuniones de capacitación y actualización de nivel nacional dirigidos al personal de los servicios estatales de salud que opera el Programa de Vacunación Universal, con el fin de unificar criterios técnicos administrativos con base a las normas y procedimientos establecidos.
12. Coordinar las acciones de investigación operativa en materia de vacunación, para favorecer la generación de conocimientos y el desarrollo de mejores alternativas para la atención a la salud de la población.
13. Coordinar la entrega periódica de información generada por los sistemas institucionales de información y de investigación en salud, relacionada con las acciones de vacunación universal en coordinación con las unidades administrativas competentes, con el propósito de disponer con información útil para mejorar las estrategias del Programa de Vacunación Universal y mejorar los sistemas de información.
14. Colaborar en la definición de acciones que deben incorporarse al Sistema de Protección Social en Salud de acuerdo a sus políticas, en materia de vacunación de la población en general, con el propósito de favorecer la cobertura y calidad de los servicios a la población.
15. Participar en la elaboración de las bases técnico-normativas y metodológicas de intervención de los sectores público, social y privado en apoyo al Programa de Vacunación Universal con el fin de mejorar su aceptación y favorecer la cobertura de servicios.
16. Participar en la validación de los contenidos técnicos de los materiales de promoción y comunicación social, con el fin de favorecer el logro de las metas y objetivos del Programa y la aceptación de los servicios por la población.
17. Colaborar en los estudios de los casos de enfermedades evitables por vacunación y eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización, en coordinación con las unidades administrativas competentes, con el fin de limitar y controlar los daños a la salud.
18. Participar en la evaluación del desempeño de las entidades federativas en los componentes del Programa de Vacunación Universal, con el propósito de identificar fortalezas, establecer acciones correctivas y de mejora de los servicios de salud.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE  
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

19. Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

## **SUBDIRECCIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA ADOLESCENCIA**

### **OBJETIVO**

Propone las acciones y estrategias a nivel nacional para la atención integral a la salud de la población adolescente (10 a 19 años de edad) con el propósito de disminuir los factores de riesgo asociados a la mortalidad y morbilidad.

### **FUNCIONES**

1. Establecer coordinación con las instituciones de los sectores público, social, privado y organizaciones de la sociedad civil, ejecutando acciones conjuntas en materia de atención integral de salud a la población adolescente que permita sumar esfuerzos y desarrollar intervenciones que favorezcan una mejor atención.
2. Proponer las modificaciones a la Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años, para unificar criterios de atención y ampliar la cobertura en todo el país.
3. Proponer y coordinar el desarrollo e implementación de las políticas y lineamientos del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia con el propósito de ampliar y mejorar la cobertura y calidad de la atención.
4. Coordinar el desarrollo e implementación de los componentes estratégicos del Programa, relacionados con los determinantes de la salud de la adolescencia para llevar a cabo acciones en materia de prevención en las entidades federativas.
5. Coordinar la elaboración, de las Normas Oficiales Mexicanas para la Salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad, con el fin de unificar criterios de operación y estrategias para la prestación de servicios en las instituciones de los sectores público, social y privado.
6. Determinar las bases técnico-normativas y metodológicas para el desarrollo de las estrategias de organización, programación y presupuestación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas para favorecer la gestión y operación del personal a cargo de dicho Programa.
7. Coordinar las acciones de asesoramiento y acompañamiento técnico dirigidas al personal de salud en las entidades federativas, con énfasis en los responsables estatales del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia para favorecer la adecuada operación del Programa.

8. Proponer y coordinar mecanismos que permitan el seguimiento, supervisión y evaluación periódica de los distintos componentes que integran el Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas y a nivel nacional para realimentar y mejorar los procesos de atención de la población de adolescentes de 10 a 19 años de edad.
9. Establecer los mecanismos y lineamientos para llevar a cabo la operación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas con el propósito de mejorar la calidad de los servicios de salud.
10. Implementar actividades y acciones de capacitación, actualización y asesoría del personal adscrito al Programa que participa en cada uno de los componentes a nivel federal y estatal, con el propósito de formar recursos humanos específicos y unificar criterios sustentados en la normatividad.
11. Determinar los contenidos para los materiales de promoción, comunicación social y didácticos, tanto impresos como electrónicos dirigidos a la población adolescente con la finalidad de promover estilos de vida saludables.
12. Participar en el desarrollo de estudios e investigaciones relacionadas con los determinantes de la salud de los adolescentes, con el propósito de generar un mayor conocimiento, propuestas y alternativas de atención dirigidas a este grupo de población.
13. Verificar la información que en materia de salud de la adolescencia exista en las distintas plataformas oficiales, encuestas nacionales y demás sitios a nivel nacional e internacional para considerarla como base, en la planeación y operación del Programa en los tres niveles técnico -administrativos de los servicios de salud.
14. Colaborar con organismos nacionales e internacionales en el desarrollo de acciones, programas y proyectos para favorecer la salud de la población adolescente en México.
15. Establecer las especificaciones técnico-normativas para la atención de la población adolescente que se ofertan en las unidades médicas de las instituciones del Sector Salud para brindar una mayor y mejor atención a nivel nacional.
16. Coordinar acciones con las instituciones del Sector Salud y la sociedad civil organizada relacionadas con las estrategias preventivas del Programa, con el propósito de fortalecer e implementar los componentes dirigidos a la población adolescente a nivel federal y estatal.
17. Participar en la elaboración del Programa de Acción Específico (PAE) y el Programa Anual de Trabajo (PAT) del Centro Nacional relacionado con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia con el fin de prevenir daños a la salud.
18. Coordinar la actualización del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia que favorezca la mejora de servicios con base a las necesidades detectadas.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE  
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

19. Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

## **DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRADA DE LA ADOLESCENCIA**

### **OBJETIVO**

Desarrollar las bases y procedimientos normativos para la operación del Programa de Salud de la Adolescencia a través de la emisión, seguimiento y realimentación de información periódica a las entidades federativas para favorecer la atención integral de las y los adolescentes en todo el país

### **FUNCIONES**

1. Participar en las acciones de atención integral a la salud de la población adolescente de 10 a 19 años de edad sin seguridad social, en el ámbito nacional y en las entidades federativas, con el fin de ampliar la calidad de los servicios.
2. Participar en las modificaciones de la Cartilla Nacional de Salud del Adolescente de 10 a 19 años de edad para actualizar su uso y registro.
3. Establecer mecanismos que permitan llevar a cabo el control y seguimiento de las acciones desarrolladas en los componentes del Programa para implementar acciones preventivas en las entidades federativas.
4. Participar en la coordinación, elaboración y actualización de contenidos de la Norma Oficial Mexicana para la Salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad, con el fin de unificar criterios de operación y estrategias para la prestación de servicios en las instituciones de los sectores público, social y privado.
5. Participar en el desarrollo de las estrategias de organización, programación y presupuestación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas para favorecer la gestión y operación del personal a cargo de dicho Programa.
6. Realizar el seguimiento a las acciones de asesoramiento técnico dirigidas al personal de salud en las entidades federativas, con énfasis en los responsables estatales del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia para favorecer la adecuada operación del Programa.
7. Llevar a cabo el seguimiento y evaluación periódica de los distintos componentes que integran el Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las entidades federativas y a nivel nacional para mejorar los procesos de atención.
8. Coordinar y realizar las acciones de supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia en las 32 entidades federativas, con el fin de identificar los avances, desviaciones y proponer alternativas de solución.

9. Realizar y evaluar acciones de capacitación, actualización y asesoría del personal institucional, directivo y operativo de la rama médica y paramédica en materia de normatividad, programación y presupuestación del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia para las entidades federativas a través de criterios que favorezcan la eficiencia y la eficacia de los recursos disponibles.
10. Proponer los contenidos para los materiales de promoción, comunicación social y didácticos, tanto impresos como electrónicos dirigidos a la población adolescente, con la finalidad de promover estilos de vida saludables.
11. Participar en el desarrollo de estudios e investigaciones para generar un mayor conocimiento y alternativas de atención dirigidas a la población adolescente.
12. Analizar la información que en materia de salud de la adolescencia exista en las distintas plataformas oficiales, encuestas nacionales y demás sitios a nivel nacional e internacional para considerarla en la planeación y operación del Programa en los tres niveles técnico administrativos de los servicios de salud.
13. Colaborar en el desarrollo y ejecución de acciones, programas y proyectos a nivel nacional e internacional para favorecer la salud de la población adolescente en México.
14. Llevar a cabo el seguimiento y vigilancia para la atención integral de la población adolescente de 10 a 19 años en unidades médicas de las instituciones del Sector Salud, con el propósito de unificar criterios operativos.
15. Establecer coordinación con el Sector Salud y la sociedad civil organizada con el propósito de fortalecer e implementar los componentes del Programa dirigidos a la población adolescente a nivel federal y estatal.
16. Participar en la elaboración de los Programas de Acción Específicos (PAE) y el Programa Anual de Trabajo (PAT) relacionados con los componentes del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia con el fin de prevenir daños a la salud.
17. Participar en la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

## **DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

### **OBJETIVO**

Dirigir las acciones de detección y atención del cáncer, mediante el desarrollo de políticas y estrategias que favorezcan la prevención y promoción, el diagnóstico temprano, el tratamiento oportuno y la calidad de la atención que se brinda a los menores de 18 años; a la vez, asistir al CeNSIA en las acciones de comunicación social, administración y seguimiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC'S), y el control documental para favorecer la funcionalidad de los Programas y la comunicación de las áreas responsables de los mismos.

### **FUNCIONES**

1. Proponer a la Dirección General del CeNSIA, las políticas y estrategias nacionales en materia de prevención y tratamiento del cáncer en los menores de 18 años y evaluar su impacto, con el fin de favorecer el desarrollo y resultados del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
2. Establecer la coordinación de las instituciones del Sistema Nacional de Salud en materia de cáncer infantil y juvenil, para el desarrollo de acciones para contribuir al cumplimiento de las políticas y estrategias nacionales en la materia.
3. Coordinar la organización y logística de las sesiones del Consejo Nacional para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia (CONACIA), sus Comités: Técnico, Normativo, Financiero y grupos de trabajo para dar cumplimiento a los objetivos de dicho Consejo en materia de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer en la población menor de 18 años.
4. Definir los lineamientos, estrategias e indicadores del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia con el fin de favorecer el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno del cáncer infantil, permitiendo evaluar las acciones del Programa mencionado.
5. Instruir y coordinar el programa de capacitación para los responsables estatales del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de procurar la actualización permanente del personal.
6. Definir la estrategia de supervisión a los servicios estatales de salud, para favorecer que se otorguen servicios oportunos y de calidad.
7. Conducir las acciones en materia de Tecnologías de Información y Comunicación del CeNSIA, con el fin de asistir al personal con el equipamiento y sistemas necesarios para favorecer el desarrollo de sus funciones.

8. Dirigir las acciones de promoción y difusión de los programas del CeNSIA, con el fin de favorecer las actividades en los Servicios Estatales de Salud
9. Instruir a la elaboración y aprobación de los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y la adolescencia, con el propósito de contar con los elementos necesarios de los indicadores, metas y recursos para la integración del Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) y el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales del nivel nacional.
10. Conducir las acciones para la evaluación de los datos generados por los sistemas institucionales de información relacionados al cáncer en la infancia y la adolescencia, favoreciendo la veracidad, oportunidad y calidad de la información necesaria para la planeación estratégica.
11. Definir las estrategias para la operación del Programa Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las unidades médicas inscritas de segundo y tercer nivel de atención de la Secretaría de Salud, con el fin de contribuir a que la población infantil y adolescente hospitalizada continúe su educación básica.
12. Dirigir las acciones para programar y evaluar las estrategias y contenidos técnicos del material de comunicación social relacionados con los programas del CeNSIA, para favorecer la difusión de mensajes que promuevan la salud de la población.
13. Determinar la participación de la sociedad civil, sectores público y privado, agencias nacionales y/o internacionales en materia de cáncer infantil y juvenil a favor de las actividades del Programa.
14. Determinar los mecanismos de evaluación de la operación del Programa de Cáncer en la infancia y la Adolescencia en los servicios estatales de salud, para realimentar el proceso de planeación y mejora de la calidad de los servicios otorgados a la población.
15. Autorizar en el ámbito de su competencia, los manuales administrativos del CeNSIA, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal conocer sus objetivos, funciones y desarrollo de actividades.

## **SUBDIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER**

### **OBJETIVO**

Diseñar y establecer las acciones de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer en menores de 18 años en los servicios estatales de salud, a través de la operación del Consejo Nacional y de los Consejos Estatales para la Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, para favorecer la detección y atención con calidad de los menores de 18 años con cáncer y apoyar las acciones de comunicación social para el fortalecimiento de los programas del CeNSIA.

### **FUNCIONES**

1. Participar en la planeación, organización y logística de las sesiones del CONACIA, sus Comités: Técnico, Normativo y Financiero, así como, grupos de trabajo con el fin de favorecer la generación y seguimiento de acuerdos desarrollados al interior del Consejo.
2. Coordinar y aprobar los Programas Estatales de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el propósito de mantener la correspondencia con los acuerdos interinstitucionales del nivel nacional.
3. Participar en la definición de indicadores del Programa de Prevención y Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el propósito de contar con los elementos necesarios para la medición de las acciones realizadas dentro del Programa.
4. Establecer la estrategia de capacitación para los responsables estatales del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de mejorar las competencias de dicho personal.
5. Establecer las acciones de supervisión a los servicios estatales de salud con el propósito de identificar las áreas de oportunidad a mejorar en la operación del Programa.
6. Coordinar las acciones para la programación y evaluación de las estrategias de comunicación social de los programas a cargo del CeNSIA, con el fin de favorecer las estrategias operativas de los Servicios Estatales de Salud.
7. Colaborar en el diseño de los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y adolescencia, con el propósito de contar con los elementos necesarios para la captura de indicadores, metas y recursos en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones en Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE).



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE  
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

8. Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

## **DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN OPERATIVA INSTITUCIONAL**

### **OBJETIVO**

Apoyar en la elaboración de contenidos técnicos en materia de comunicación social, promoción y enseñanza para reforzar las estrategias y acciones del CONACIA y los programas de responsabilidad del CeNSIA, para unificar la imagen y difusión de los mismos.

### **FUNCIONES**

1. Participar en la edición de material a utilizar en las sesiones del CONACIA, así como grupos de trabajo, con el propósito de que los integrantes dispongan de la información necesaria sobre las reuniones y los asuntos a tratar.
2. Elaborar la propuesta del sitio: <http://www.gob.mx/salud/censia>, e integrar los contenidos y su actualización en apego a la normatividad, con el propósito de informar a la población general acerca de las acciones de los programas y proyectos del CeNSIA.
3. Participar en el diseño, edición, producción y difusión de materiales de las campañas intensivas y estrategias permanentes, con el propósito de reforzar las acciones de los programas del CeNSIA dirigidas a la población.
4. Participar en la elaboración y evaluación del Programa Anual de Comunicación Social, para promover las acciones de los programas de acción específicos a cargo del Centro Nacional.
5. Instrumentar en coordinación con las áreas técnicas del CeNSIA, las medidas correctivas y acciones de mejora derivadas de la evaluación y auditoría en materia de comunicación social, con el propósito de reforzar la planeación y operación del Programa de Prevención y Tratamiento de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y los programas y proyectos de responsabilidad del Centro Nacional.
6. Brindar apoyo a las áreas del CeNSIA, en la difusión de información oficial y general de carácter interno a través del correo electrónico, con el propósito de favorecer la comunicación interna y el clima organizacional.
7. Participar en la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

## **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONSEJOS ESTATALES**

### **OBJETIVO**

Evaluar las acciones de los Consejos Estatales para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y de sus Comités Técnico, Normativo y Financiero, para el seguimiento de las acciones que favorezcan el cumplimiento de las políticas y estrategias de salud en la materia, a través de realimentación a los servicios estatales de salud, con base en los informes de actividades enviados al CeNSIA.

### **FUNCIONES**

1. Colaborar en la planeación, organización y logística de las sesiones del CONACIA, sus Comités (Técnico, Normativo y Financiero), y grupos de trabajo, con el propósito de que los integrantes dispongan de la información necesaria sobre las reuniones y los asuntos a tratar.
2. Revisar e integrar los Programas Estatales de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia en la población menor de 18 años, con el propósito de unificar acciones a nivel nacional.
3. Diagnosticar y realimentar a los servicios estatales de salud, sobre la operación de los Consejos Estatales para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia (COECIA's).
4. Apoyar y participar en la estrategia de capacitación a responsables estatales que participan en la operación del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de mejorar las habilidades y competencias de dicho personal.
5. Facilitar las acciones de supervisión proporcionando al personal supervisor la información relacionada con la integración y operación de los COECIA's con el fin de que dicho personal incorpore al protocolo de supervisión las variables sujetas a revisión y seguimiento en los servicios estatales de salud.
6. Instrumentar medidas correctivas y acciones de mejora derivadas de la evaluación y auditoría en materia de integración y operación de los COECIA's con el propósito de reforzar la planeación y operación del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
7. Participar en la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

## **SUBDIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS**

### **OBJETIVO**

Coordinar el desarrollo de los instrumentos para el seguimiento y evaluación de las fases de planeación, ejecución y resultado del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia a través de criterios e indicadores, para favorecer la atención de los menores de 18 años con cáncer y apoyar las acciones en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC'S) del CeNSIA.

### **FUNCIONES**

1. Coordinar la elaboración e integración de indicadores del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, para la medición del avance de las metas estatales.
2. Establecer la estrategia y definición de temas de capacitación sobre sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia, dirigida a responsables estatales que participan en la operación del Programa, con el fin de mejorar las habilidades y competencias de dicho personal.
3. Definir la estrategia de supervisión a los servicios estatales de salud, con el propósito de verificar el funcionamiento de los sistemas de información y proporcionar datos estadísticos.
4. Diseñar los lineamientos, estrategias y procedimientos relacionados al manejo y evaluación de calidad de los sistemas de información del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de homologar criterios de oportunidad, duplicidad e integridad de datos.
5. Organizar las acciones en materia de Tecnologías de Información y Comunicación del CeNSIA, con el fin de favorecer la continuidad de la operación de los programas a través de los recursos TIC'S.
6. Asesorar y contribuir al diseño de los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y adolescencia, con la finalidad de desarrollar la herramienta de apoyo que permita a los responsables estatales identificar los insumos y recursos necesarios para la operación del Programa en su entidad federativa.
7. Integrar los programas operativos anuales de cáncer en la infancia y la adolescencia de las entidades federativas, con el propósito de elaborar el Programa Anual de Trabajo y capturar los recursos necesarios en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (SIAFFASPE).



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

8. Organizar el proceso de análisis de información epidemiológica de cáncer en menores de 18 años, para generar datos estadísticos respecto a morbilidad y mortalidad de la enfermedad.
9. Colaborar en la operación del Programa Sigamos Aprendiendo en el Hospital en las unidades médicas inscritas de segundo y tercer nivel de atención del Sistema Nacional de Salud, con el fin de contribuir a que la población infantil y adolescente hospitalizada continúe su educación básica.
10. Proponer la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de su competencia con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

## **DEPARTAMENTO DE MONITOREO A PROGRAMAS.**

### **OBJETIVO**

Proporcionar apoyo en materia de sistemas de información al personal del CeNSIA, de los servicios estatales de salud y de las instituciones relacionadas con los programas de responsabilidad, a través de la asesoría y capacitación; y al mismo tiempo, coadyuvar en el procesamiento y emisión de reportes estadísticos y el soporte técnico con el propósito de facilitar las acciones de control y seguimiento de dichos programas.

### **FUNCIONES**

1. Apoyar y participar en la estrategia de capacitación a responsables estatales que participan en la operación del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de mejorar las habilidades y competencias.
2. Realizar el seguimiento de la operación y administración de los servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC'S) del CeNSIA de acuerdo a la normatividad vigente, con el objetivo de dar continuidad a la operación y vigilar el uso adecuado de estos recursos.
3. Colaborar en la revisión de estructura y calidad de los sistemas de información en salud, principalmente los relacionados al Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, con el fin de contar con información confiable y oportuna para la construcción de indicadores y favorecer la toma de decisiones.
4. Revisar y asesorar a los responsables estatales sobre la calidad de los datos en el Subsistema de Prestación de Servicios de Salud y Sistema para el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes, para disponer de información confiable para el análisis del Programa de Cáncer en la Infancia y la Adolescencia y la generación de estadísticas de salud.
5. Actualizar el portal WEB del CeNSIA, en apego a la normatividad, para proporcionar a los usuarios información generada por los programas a cargo del CeNSIA, de manera veraz y oportuna.
6. Participar en la integración de los informes de evaluación y auditoría de la Dirección de Prevención y Tratamiento del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, correspondiente al Departamento de Monitoreo a Programas para dar cumplimiento a las respuestas de las solicitudes.
7. Elaborar la herramienta para generar los programas operativos anuales estatales de cáncer en la infancia y la adolescencia, con la finalidad apoyar a los responsables estatales a identificar los recursos necesarios para la operación del Programa en las entidades federativas.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE  
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

8. Organizar, integrar y procesar datos de cáncer en menores de 18 años, para generar estadísticas de mortalidad y morbilidad de la enfermedad.
9. Participar en la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

## **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO OPERATIVO.**

### **OBJETIVO**

Apoyar a las diferentes áreas del CeNSIA en la resolución de los asuntos turnados por la Dirección General referentes a los programas de acción y responsabilidad del CeNSIA a través del establecimiento de las estrategias y procedimientos que faciliten de manera oportuna, eficaz y eficiente la resolución de los asuntos.

### **FUNCIONES**

1. Apoyar a la Dirección General y a las áreas del CeNSIA en las gestiones administrativas ante las áreas internas y externas de la Secretaría de Salud, los organismos: público, social y privado, para garantizar el correcto desarrollo de las acciones conjuntas para dar la mejor atención a las peticiones ciudadanas o de gestión social enviadas al CeNSIA.
2. Coordinar y supervisar la Oficialía de Partes del CeNSIA a fin de poder analizar la correspondencia remitida a este Centro Nacional para su respuesta, dar seguimiento a la resolución de los asuntos encomendados por la Dirección General a las Direcciones de área, verificando que sean atendidos en tiempo y forma, manteniendo así una comunicación fluida y continua.
3. Definir y supervisar el sistema de control de los diversos documentos que se reciben en la Dirección General del CeNSIA e informar a las áreas las disposiciones establecidas, lo que permitirá dar un mayor seguimiento y control a todos los documentos desde su ingreso, registro, delegación o atención y desahogo con el visto bueno de la Dirección General.
4. Supervisar, administrar y coordinar el Sistema de Administración de Correspondencia (SAC) del CeNSIA como medio para poder controlar la correspondencia entre las diversas áreas y Unidades Administrativas que conforman la Secretaría de Salud Federal.
5. Coordinar acciones para que los asuntos delegados vía SAC a las áreas internas del CeNSIA, se atiendan en los tiempos establecidos y de la mejor manera, para garantizar un flujo de información constante, ágil y en línea.
6. Establecer un sistema de control y seguimiento a los asuntos incluidos en la agenda de la Dirección General, lo que permitirá dar atención a los asuntos de mayor importancia y jerarquizar las acciones a realizar para atender con prontitud los asuntos de la agenda.
7. Integrar el informe general de los asuntos turnados a cada Dirección de área, a fin de dar seguimiento en el cumplimiento de la resolución de los mismos.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

8. Coordinar y proponer acciones que lleven a cumplir en tiempo y forma la respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública que se realiza a través del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
9. Coordinar las acciones y dar seguimiento a las respuestas emitidas por las diferentes áreas del CeNSIA para atender las solicitudes de acceso a la información pública dentro de los plazos establecidos y garantizar la entrega de la información.
10. Participar en la actualización de los contenidos de los manuales administrativos, en el ámbito de competencia, con el propósito de disponer de instrumentos que permitan al personal, conocer los objetivos, funciones y actividades de los órganos de la estructura.

## **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **OBJETIVO**

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales, a través del empleo de normas y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) y las que emita la Subsecretaría de Administración y Finanzas, para lograr un uso eficiente de los recursos asignados a este Centro Nacional.

### **FUNCIONES**

1. Diseñar y supervisar las estrategias de planeación, desarrollo y operación de los recursos humanos, materiales y financieros de éste Centro Nacional, en coordinación con las áreas sustantivas, para lograr la optimización de los recursos.
2. Participar con las áreas del CeNSIA en la elaboración del Programa Anual de Trabajo con el fin de lograr los objetivos y metas de los programas y proyectos asignados.
3. Coordinar la integración y supervisión del presupuesto asignado al CeNSIA, considerando las disposiciones de carácter general en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, con el fin de contar con los recursos financieros suficientes para lograr las metas y objetivos establecidos en los programas y proyectos de responsabilidad de éste Centro Nacional.
4. Coordinar la actualización e integración de los programas anuales de adquisiciones y en su caso de obras públicas, para dar cumplimiento al marco jurídico aplicable, mejorando la eficiencia operacional, el control de los bienes adquiridos y los servicios contratados por este Centro Nacional.
5. Vigilar que los recursos autorizados al Centro, se apliquen en estricto apego a la normatividad y lineamientos del ejercicio presupuestal que emite la S.H.C.P, procurando que el ejercicio de los recursos se ejerza conforme a lo planeado y al registro y control de los compromisos, a efecto de mejorar la eficiencia operativa y el apego a la normatividad en la materia.
6. Supervisar los sistemas de contabilidad, presupuestal, control de contratos, fianzas desde su calificación, admisión y custodia hasta su cancelación, control del pago, control de almacenes, archivos y los registros de control interno a efecto de favorecer el buen manejo de los recursos y facilitar la operación de los servicios.
7. Supervisar los movimientos administrativos de personal, con base a la normatividad y lineamientos vigente para cubrir oportunamente la plantilla de personal asignado a las áreas del CeNSIA.

8. Supervisar que las operaciones logísticas que se proporcionan a las áreas sustantivas del CeNSIA en lo relativo a espacios físicos, almacenes, abasto, inventarios, bienes muebles y servicios generales, sean de manera oportuna y eficiente, con el fin de dotar de las condiciones materiales necesarias al personal para desarrollo de sus funciones.
9. Coordinar con el área técnica el control y seguimiento de la adquisición de vacunas financiadas con el Ramo 12, con el fin de que los servicios estatales de salud dispongan del insumo programado de vacunas para la operación de las estrategias de vacunación en el tiempo establecido.
10. Coordinar los procedimientos para la adjudicación de los contratos correspondientes a la adquisición de los bienes destinados a este órgano desconcentrado en apego al marco jurídico aplicable, con el fin de satisfacer las necesidades de la operación y favorecer al cumplimiento de metas y objetivos de las áreas de la estructura.
11. Coordinar, supervisar y controlar la implementación de las acciones para el pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios, de acuerdo a la contratación y normas vigentes, favoreciendo el abasto de insumos y el otorgamiento de servicios de manera oportuna y eficiente.
12. Participar con la Dirección del Programa de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia en el seguimiento y control de los procesos de almacenamiento y distribución de vacunas adquiridas a través del Ramo 12 para los servicios estatales de salud, con el propósito de que estos dispongan de los productos biológicos de calidad y de manera oportuna.
13. Coordinar la elaboración, autorización y difusión de los manuales de organización y de procedimientos del CeNSIA con el propósito de disponer de instrumentos que permitan orientar al personal sobre los objetivos, funciones y estructura orgánica del CeNSIA, favoreciendo la delimitación de responsabilidades y competencias.
14. Coordinar la aplicación de las encuestas de recursos humanos y el desarrollo y seguimiento de los programas de mejora derivados de estas, con el propósito de favorecer el clima organizacional y la cultura institucional de este Centro Nacional.
15. Participar en los comités de carácter administrativo que se integren en el CeNSIA a fin de favorecer las normas y procedimientos en materia de control interno y el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales.

## **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES.**

### **OBJETIVO**

Participar en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados al CeNSIA, a través de acciones encaminadas a la sistematización de los mecanismos de evaluación y control, de acuerdo a la normatividad establecida para el uso eficiente de los recursos.

### **FUNCIONES**

1. Aplicar las estrategias de planeación y operación de los recursos humanos, financieros y materiales que se asignen al CeNSIA, con apego a la normatividad y lineamientos del ejercicio presupuestal que emite la S.H.C.P, con el fin de que el ejercicio de los recursos se ejerza conforme a lo planeado.
2. Elaborar y actualizar los programas anuales de adquisiciones y en su caso de obras públicas del CeNSIA con base al marco jurídico aplicable, con el fin de mejorar la eficiencia operacional, el control de los bienes y servicios adquiridos.
3. Realizar y sistematizar el control de pago a proveedores y prestadores de bienes y servicios de acuerdo a los contratos establecidos y las normas que los sustentan para el eficiente abasto de insumos y otorgamiento de servicios.
4. Aplicar los sistemas de presupuestación, contabilidad, control de contratos y fianzas desde su calificación, admisión y custodia hasta su cancelación, control del pago, control de almacenes y los registros de control interno, con la finalidad de suministrar información de manera oportuna y eficiente a las globalizadoras.
5. Elaborar y tramitar los diversos movimientos de altas, bajas e incidencias de personal asignado al Centro con base a la normatividad y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, para afectar los recursos presupuestales correspondientes a la nómina quincenal de los servidores públicos adscritos al CeNSIA, actualizando la plantilla del personal y la información presupuestal.
6. Realizar las operaciones logísticas que se proporcionan a las áreas sustantivas del CeNSIA en lo relativo a espacios físicos, almacenes, abasto, inventarios, bienes muebles y servicios generales, de manera oportuna y eficiente para facilitar la realización de las actividades del personal en cumplimiento de sus funciones.
7. Participar en la integración oportuna de la información administrativa que requieran los comités de carácter administrativo a fin de favorecer las normas y procedimientos en materia de control interno y el manejo de los recursos humanos, financieros y materiales.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

8. Participar en el desarrollo, control y seguimiento de los procesos de adquisición, almacenamiento y distribución de vacunas financiadas con el Ramo presupuestal 12, garantizando el abasto oportuno, eficaz y de calidad para los servicios estatales de salud.
9. Participar en el Comité de Selección del Servicio Profesional de Carrera del CeNSIA, así como, operar los subsistemas del Servicio Profesional de Carrera para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento procurando procesos óptimos y transparentes.
10. Participar en la coordinación y aplicación de las encuestas de recursos humanos y el desarrollo y seguimiento de los programas de mejora derivados de éstas, con el propósito de favorecer el clima organizacional y la cultura institucional de éste Centro Nacional.
11. Integrar la propuesta de los manuales administrativos (Organización y Procedimientos) y participar en el proceso de difusión, procurando que cada servidor público que integra el CeNSIA, conozca los contenidos para facilitarle el desarrollo de sus funciones.

## **VII. GLOSARIO**

### **AFASPE**

Subsidio para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

### **ATENCIÓN INTEGRAL**

Es el conjunto de acciones que proporciona el personal de salud a las y los adolescentes en cada asistencia a una unidad de salud, independientemente del motivo de la consulta.

### **CARTILLA NACIONAL DE VACUNACIÓN**

Es el documento oficial que ayuda a los padres y personal de salud a llevar el control de la aplicación de vacunas, vigilar el crecimiento y desarrollo de la niña, niño o adolescente. Se entrega de manera gratuita en todas las unidades médicas del Sistema Nacional de Salud y en las oficinas del Registro Civil.

### **CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (CONACIA)**

Órgano consultivo e instancia permanente de coordinación y concertación de las acciones de los sectores público, social y privado en materia de investigación, prevención, diagnóstico y tratamiento integral del cáncer detectado entre la población menor de dieciocho años en la República Mexicana.

### **CONSEJO NACIONAL DE VACUNACIÓN (CONAVA)**

Es una instancia permanente de coordinación y consulta de los sectores público, social y privado para la instrumentación de Programa de Vacunación Universal.

### **COMITÉ FINANCIERO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Instancia que determina los esquemas de protección financiera y los de negociación con la industria farmacéutica para las compras coordinadas de insumos para la prevención, diagnóstico y tratamiento integral.

### **COMITÉ NORMATIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Instancia que establece los criterios para la acreditación de unidades de atención médica y formación de recursos humanos.

### **COMITÉ TÉCNICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

Instancia que define y estandariza de la atención médica integral, la instrumentación de acciones preventivas y el desarrollo de líneas de investigación.

**COMITÉ TÉCNICO Y GRUPO DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL DE VACUNACIÓN UNIVERSAL**

Instancias de carácter tanto permanente como transitorio que determina el Consejo Nacional de Vacunación para el estudio y solución de los asuntos específicos relacionados al Programa de Vacunación Universal.

**ESTRATEGIA**

Técnica de proyectar y dirigir las operaciones de un programa para conseguir los objetivos propuestos.

**LINEAMIENTOS**

Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades, así como las características generales que estas deberán tener.

**MANUALES ADMINISTRATIVOS**

Son guías que se utilizan como herramienta de soporte para la organización y comunicación, que contienen información ordenada y sistemática, en la cual se establecen claramente los objetivos, normas, políticas y procedimientos de la Institución y deben ser permanentemente actualizados.

**MORBILIDAD**

Número de casos de una enfermedad que aparecen en una población en un cierto período de tiempo.

**MORTALIDAD**

Número total de muertes producidas por una enfermedad dada en una población durante un espacio de tiempo dado, generalmente de un año.

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT)**

Es el conjunto de objetivos, actividades y metas ejecutables por las unidades administrativas de conformidad con sus atribuciones.

**PROCEDIMIENTOS**

Sucesión cronológica y secuencial de operación concatenada entre sí, que se constituyen en una unidad en función de la realización de una actividad o tarea dentro de un ámbito predeterminado de aplicación.

**POLÍTICA**

Criterios de acción que es elegido como guía en el proceso de toma de decisiones.

**PRESUPUESTACIÓN**

Acciones encaminadas a determinar el costo presupuestario de los programas, atendiendo a lineamientos generales que uniformen, por parte de las áreas competentes, los criterios y procedimientos a ser aplicables para la obtención de dichos costos.

**PROGRAMA DE ACCIÓN: “ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA”**

Es el programa nacional líder para la atención salud de la infancia, que eleva la calidad de vida, mediante la disminución de rezagos, el logro de la equidad, la eficiencia y la excelencia en la prestación de servicios, con plena satisfacción de las necesidades de la salud de la población.

**PROGRAMA DE ACCIÓN: “ATENCIÓN A LA SALUD DE LA ADOLESCENCIA”**

Es el programa sectorial líder a nivel nacional e internacional, que ha permitido organizar acciones esenciales en materia de salud en México, dirigida a las y los adolescentes de 10 a 19 años, a quienes se atiende con una perspectiva integral, preventiva y basada en los determinantes de la salud, con perspectiva de inclusión, equidad y género.

**PROGRAMA DE ACCIÓN: “CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA”**

Conjunto de acciones sectoriales que tienen la misión de disminuir la mortalidad e incrementar la sobrevivencia en los menores de 18 años de edad. Está dirigido a promover la detección, el diagnóstico temprano y el tratamiento oportuno a través de la estrategia de búsqueda intencionada de casos con sospecha de cáncer.

**PROGRAMA DE TRABAJO DE CONTROL INTERNO**

Programa anual que contiene las acciones de mejora a implementar y los medios de verificación, en cada uno de los programas sustantivos y administrativos del Órgano Desconcentrado; de conformidad con los elementos de control de las cinco normas de control interno, establecidas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**PROGRAMA DE VACUNACIÓN UNIVERSAL**

Instrumento del Sistema Nacional de Salud, que rige las acciones de vacunación y establece los criterios y procedimientos para lograr el control, la eliminación y la erradicación de enfermedades prevenibles por vacunación.

**RED O CADENA DE FRÍO**

Sistema logístico que comprende el personal, equipo y procedimientos para conservar, transportar y mantener vacunas en condiciones óptimas de temperatura desde el lugar de fabricación, hasta el sitio donde las personas son vacunadas.

**SECTOR PÚBLICO**

Es el conjunto de organismos administrativos mediante los cuales el Estado cumple, o hace cumplir la política o voluntad expresada en las leyes del país.

**SECTOR SOCIAL**

Se conforma por organizaciones que participan en cualquiera de las fases del proceso productivo nacional, en las cuales la administración y el beneficio económico queda en manos de los trabajadores, tales como los sistemas ejidal y cooperativo, y las empresas de carácter sindical. Así también se reconocen como parte del sector social a las agrupaciones civiles y políticas que se reúnen o agremian para la persecución de fines comunes en el ámbito cultural, social, político, laboral, profesional o económico.

### **SEGUIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN A PROGRAMAS**

Procedimiento mediante el cual se recopila sistemáticamente y con cierta regularidad los datos referidos al desarrollo de un programa a lo largo del tiempo, obtenidos a través de los informes de supervisión, con el fin de realimentar dicho proceso y asegurar el cumplimiento de las normas y lineamientos operativos de los programas.

### **SIAFFASPE**

Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas.

### **SISTEMA DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA**

Mecanismo para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función pública para beneficio de la sociedad, mediante el funcionamiento de los subsistemas de Planeación de Recursos Humanos, Ingreso, Capacitación y Certificación, Desarrollo Profesional, Evaluación del Desempeño, Separación y Control y Evaluación, y bajo los principios rectores de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género

### **SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

Es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.

### **SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA**

Designa las formas de acción social llevadas a cabo por individuos o grupos que no proceden del Estado y no están dirigidos por él, se aplica a las estructuras organizativas cuyos miembros sirven al interés general a través de un proceso democrático y que actúan como mediadoras entre los poderes públicos y los ciudadanos.

### **SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS**

Procedimiento utilizado para identificar las debilidades en la operación de las normas y lineamientos técnicos aplicados en los servicios de salud de las entidades federativas con el fin de proponer las medidas conducentes para su cumplimiento, mejora y solución.

**TIC'S:** Tecnologías de la Información y Comunicación que comprenden el equipo de cómputo, software y dispositivos de impresión utilizados para almacenar, procesar, convertir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO  
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE  
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

**VIII. ANEXOS**

El presente Manual de Organización Específico, no cuenta con anexos.